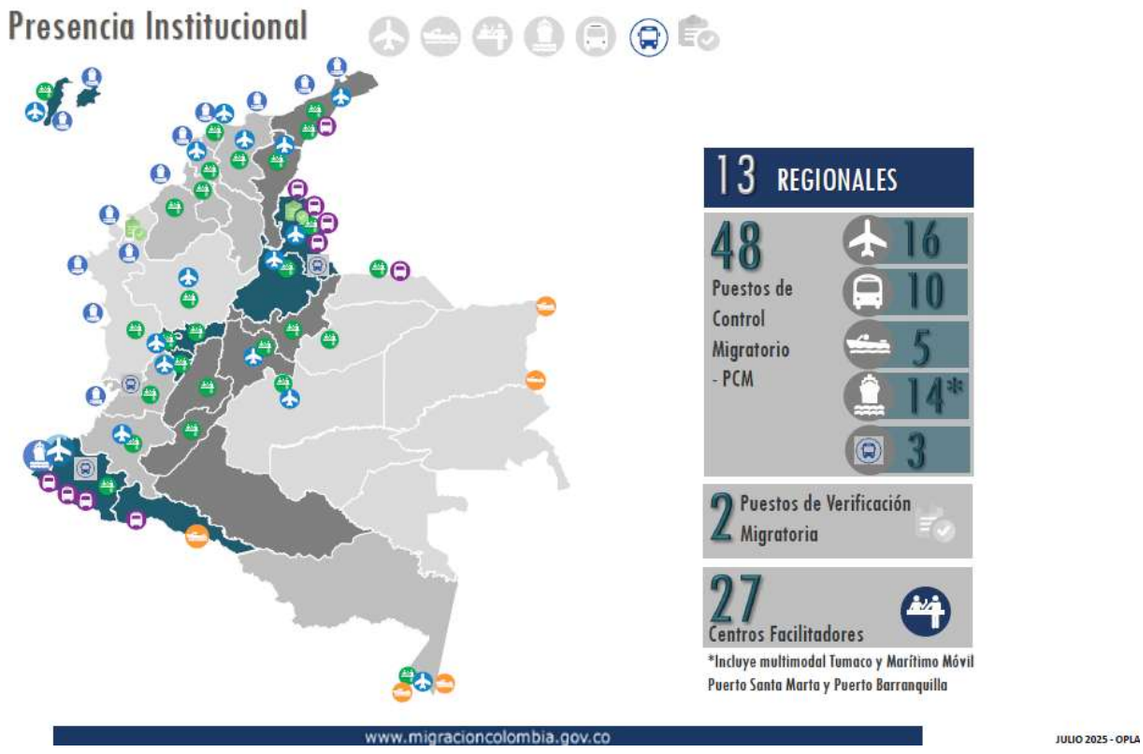
En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme con lo dispuesto por literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Selección subasta inversa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y ocho (48) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintiocho (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta la Entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la Soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



La proyección institucional de la entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como autoridad migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos jurídicos y administrativos e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como en el desarrollo e impulso de políticas públicas sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales – TLC, integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 20 del decreto 4062 de 2011, la Subdirección de Talento Humano debe diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional y desarrollo de los servidores de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Bienestar Social.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

Dentro del Plan Estratégico Institucional de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se ha definido como uno de los objetivos institucionales que impacta de forma transversal los procesos administrativos de la entidad, implementar un modelo integral de atención efectivo orientado a las necesidades del ciudadano, el cual se articula con la estrategia consolidando el Sistema de Gestión de Talento Humano por competencias, que busca elevar el nivel de competencia de los funcionarios de la Entidad, a través de acciones que garanticen la adquisición de nuevos conocimientos, el desarrollo de habilidades y las actitudes necesarias en aras de garantizar el objeto misional de Migración Colombia.

En desarrollo de dicho objetivo, la Dirección General de la Entidad, a través de la Subdirección de Talento Humano, desarrolla programas a partir

de la evaluación de necesidades y expectativas de los funcionarios, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con las actividades ejecutadas en el programa de Bienestar Social 2024, en ésta evaluación participan los coordinadores regionales y también se realiza una encuesta anual a los funcionarios beneficiarios del programa de Bienestar Social; estos programas están orientados a crear, mantener y optimizar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios, así como el mejoramiento de su calidad de vida, los cuales deben desarrollarse en las regionales, con el fin de lograr una mayor cobertura, participación de los funcionarios y sus familias en pro de un bienestar integral.

Es preciso señalar que este proceso contractual se adelanta con fundamento en lo establecido en el Art. 36 de la Ley 909 de 2004, el cual dispone que los programas de Bienestar Social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios y de contribuir el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 33 º de la Ley 734 de 2002, consagra dentro de los derechos de todo servidor público, el poder participar en todos los programas de Bienestar Social que para ellos y sus familiares establezca el Estado, tales como vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 0199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."* las actividades enmarcadas dentro del Plan de Bienestar Social fueron contempladas de acuerdo a estas directrices con prelación de encuentros virtuales, espacios institucionales, racionalización de refrigerios etc.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

 - Fortalecer el desarrollo integral de los funcionarios y sus familias,
 - Dar continuidad al programa de Bienestar, llevando a cabo actividades de tipo recreativo, deportivo, artístico, cultural y lúdico
 - Implementar estrategias para contribuir al crecimiento integral de los funcionarios a nivel personal, familiar y laboral
 - Permitir la integración y dando respuesta al plan estratégico institucional, garantizando los derechos de los funcionarios que la Ley consagra
 - Se busca la oferta más favorable para la entidad, priorizando criterios objetivos como el precio y la calidad técnica, garantizando transparencia y eficiencia en la contratación.

En el marco de dicho programa y a través de la presente contratación, se ejecutarán acciones que propenden por el afianzamiento del sentido de pertenencia de los funcionarios de la Entidad y la práctica de los valores institucionales, mediante actividades que refuercen la comunicación asertiva, trabajo en equipo y liderazgo, fomentando las competencias laborales aplicadas a su contexto personal, familiar y social, con un claro enfoque hacia el interés general, dado que el desarrollo de estas sinergias contribuirá a la prestación de un mejor servicio a los usuarios en el ejercicio de la autoridad de control migratorio del Estado.

Al tratarse de un bien o servicio de caracteristicas tecnicas uniformes, la modalidad de selección a ser empleda de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, es la selección abreviada subasta inversa, dadas las circunstancias de destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica o Presencial** para la adquisición de bonos redimibles por vestuario y calzado para los funcionarios de Migración Colombia.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS 2025 V23
	Consecutivo.	320
Tipo de presupuesto asignado.	FUNCIONAMIENTO	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	CONTRATAR EL SERVICIO PARA ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	
Código BPIN No.	N/A.	

Igualmente, con la contratación que solicita la Subdirección de Talento Humano de Migración Colombia busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Ejecución del Programa de Bienestar 2025
Meta.	Implementar un modelo integral de atención efectivo, orientado a las necesidades del ciudadano, el cual se articula con la estrategia consolidando el Sistema de Gestión de Talento Humano por competencias, que busca elevar el nivel de competencia de los funcionarios de la Entidad.
Actividad principal.	Brindar Bienestar social a los funcionarios y sus familias.
Actividad desagregada.	Gestión del talento humano.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Contratar el servicio para actividades culturales, lúdicas y recreativas a nivel nacional para el cumplimiento del plan de bienestar institucional.

2.2 Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14	Comercialización y distribución	16	Actividades de ventas y promoción de negocios	07	Gestión de eventos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14	Comercialización y distribución	16	Actividades de ventas y promoción de negocios	11	Servicios de personalización de obsequios o productos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14	Comercialización y distribución	16	Actividades de ventas y promoción de negocios	24	Servicio de gestión de programas de reconocimiento
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14	Comercialización y distribución	16	Actividades de ventas y promoción de negocios	25	Servicio de gestión de programas de incentivos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14	Comercialización y distribución	16	Actividades de ventas y promoción de negocios	26	Servicio de gestión de programas promocionales
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recurso humano	15	Desarrollo de recursos humanos	02	Planificación de compensaciones o beneficios
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recurso humano	15	Desarrollo de recursos humanos	03	Relaciones laborales o con los sindicatos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recurso humano	15	Desarrollo de recursos humanos	08	Programas de reconocimiento de servicios
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y Sociales	15	Desarrollo y servicios sociales	02	Servicios de legislación de seguridad social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y Sociales	15	Desarrollo y servicios sociales	06	Servicios de bienestar social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y Sociales	15	Desarrollo y servicios sociales	07	Servicios de administración del trabajo social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y Sociales	17	Cultura	01	Organizaciones de eventos culturales
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y Sociales	17	Cultura	02	Servicios de promoción cultural

2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

El Contratista seleccionado se obliga a cumplir con la TOTALIDAD de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS, durante la ejecución del contrato, señaladas en el Anexo No. 1.- Especificaciones Técnicas.

2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Ambiental: Cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo enfermedades emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia a través de la Resolución 2121 de 2023

Salud: Cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo enfermedades emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia a través de la Resolución 2121 de 2023 que deroga la resolución 555 del 2023.

		Técnico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
2.5 Obligaciones del contratista.	**2.5.1. Generales.**	El contratista se obliga para con la Entidad a: **1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta y el contrato. **2.** Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato. **4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **5.** Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo. **6.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **7.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **8.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **9.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran. **10.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **11.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **12.** Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato. **13.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **14.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **15.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **16.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual. **17.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **18.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **19.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **20.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor **a noventa (90) días de expedición**, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuentahabiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **21.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF. **22.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **23.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **24.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.5.2. Específicas.	**1.** Cumplir con las actividades descritas dentro del Anexo No. 1.- **Especificaciones Técnicas,** el cual hace parte integral del Estudio Previo y se encuentra detallado por actividad el requerimiento.

		2. Suministrar los materiales, elementos de apoyo, insumos y recurso humano necesario para el adecuado desarrollo de las actividades descritas en el Anexo No. 1.- **Especificaciones Técnicas**, previa aprobación del Supervisor del Contrato. **3.** Cubrir los costos de todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. **4.** Administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. **5.** Garantizar que los insumos inherentes proporcionados a los participantes estén conforme a lo establecido en el anexo técnico y se suministren en óptimas condiciones de higiene y presentación. **6.** Cumplir con las fechas y horarios establecidos para cada actividad de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del Contrato. **7.** Adelantar las reuniones de preparación y evaluación de las actividades, que sean solicitadas por el supervisor, con la presencia del personal encargado de cada una de ellas, en las instalaciones de la UAEMC ubicado en la calle 24ª # 59 – 51 torre 3 piso 4, de acuerdo con lo que el supervisor considere necesario. **8.** Entregar informe de cada una de las actividades al supervisor del contrato de Migración Colombia. **9.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del Bienestar Social la Entidad mismo
2.6 Obligaciones de Migración Colombia.		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.7 Informes y/o productos.		El contratista deberá entregar y presentar al Supervisor del contrato de Migración Colombia, l**nforme Final**, adicional a los informes que por cada actividad debe realizar, donde se mencionen de manera detallada las actividades realizadas para dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo el anexo técnico que hace parte integral del proceso.
2.8 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.		No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 ley 1882 de 2018 ley 2069 de 2021 Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica o Presencial** de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss. y del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica o Presencial** de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración, y, la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa electrónica o Presencial, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor del contrato.	El valor del contrato será por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Teniendo en cuenta que el proceso se realizará bajo la modalidad de selección abreviada - subasta inversa, la Entidad adjudicará el proceso a la propuesta que presente el menor precio que los recursos que ahorre la entidad producto del proceso serán utilizados para ampliar los servicios contratados a un mayor número de funcionarios y/o actividades a desarrollar, según lo requiera la Entidad. En tal sentido la adjudicación del proceso se hará por el valor total del presupuesto asignado, es decir la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
4.2 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	En la vigencia 2024 se ejecutó el programa de Bienestar Social, mediante un proceso de contratación a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto fue: **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL**". Este proceso fue adjudicado a la empresa **CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA** a través del Contrato de Prestación de Servicios N°225 de 2024. El valor contratado fue de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000,00),** incluidos los impuestos. Teniendo en cuenta las actividades ejecutadas en el 2024 y con el objetivo de dar continuidad en la presente vigencia, se pretende desarrollar el Programa de Bienestar Social 2025, teniendo como base los resultados de la encuesta de Bienestar diligenciada por los funcionarios de la entidad, a través de la cual se llevarán a cabo acciones en el ámbito familiar, laboral, social y cultural, que permiten fortalecer el bienestar y la calidad de vida laboral de los funcionarios y sus familias. De acuerdo con lo anterior, Migración Colombia para la presente vigencia cuenta con un presupuesto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar para desarrollar el presente proceso y realizar las actividades a Nivel Nacional. Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los servicios objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el objeto del presente proceso. Se realizaron invitaciones a cotizar a siete (07) empresas que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades estatales, tales como:

Empresa	Correo electrónico
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COLSUBSIDIO	sandra.parrae@colsubsidio.com
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	djguerrero@cafam.com.co, Jagudelo@cafam.com.co, Wpinilla@cafam.com.co, lagarcia@cafam.com.co
FUNDACION WAY SOFHOPE	gerencia@fundacionwaysofhope.org
PRODUCCION DE EVENTOS 911	jleon@logistica911.com
FUNDACION PAIS HUMANO	admonfph@gmail.com
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	lypardoc@compensar.com
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	cpmdeportes@gmail.com

De las empresas anteriormente mencionadas, se recibieron tres (3) cotizaciones que presentaron el requerimiento solicitado, de la siguiente manera:

1. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
2. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
3. FUNDACION PAIS HUMANO

Una vez recibidas las cotizaciones se procedió a realizar el respectivo estudio de mercado, en el cual se puede evidenciar lo siguiente (el archivo de Estudio de mercado se publicará para mejor visualización):

ACTIVIDAD	CANT	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MÁS IVA	VALOR TOTAL CON IVA	ACTIVIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MÁS IVA	VALOR TOTAL CON IVA	EMPRESA	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MÁS IVA	VALOR TOTAL CON IVA
TODOS A CINE	5230	BOLETA + COMBO	CPM DEPORTES	19	$48.000	$9.120	$57.120	$ 298.737.600	FUNDACION PAIS HUMANO	19	$40.000	$7.600	$47.600	$ 248.948.000	COMPENSAR	19	$ 36.520	$ 6.939	$ 43.458,80	$ 227.289.524
PÓNLE OÍDO A TU DIVERSIÓN	146	AUDIFONOS	CPM DEPORTES	19	$105.000	$19.950	$124.950	$ 18.242.700	FUNDACION PAIS HUMANO	19	$230.000	$24.700	$254.700	$ 22.586.200	COMPENSAR	19	$ 138.000	$ 26.220	$ 164.220	$ 23.976.120
CIERRE DE GESTION - REFRIGERIO	1600	COMBO HAMBURGUESA	CPM DEPORTES	19	$43.200	$8.208	$51408	$ 82.252.800	FUNDACION PAIS HUMANO	19	$40.000	$7.600	$47.600	$ 76.160.000	COMPENSAR	19		$ -	$ -	$ -
TARJETAS REGALO - CIERRE DE GESTION	56	TARJETAS REGALO	CPM DEPORTES	19	$280.000	$53.200	$333.200	$ 18.659.200	FUNDACION PAIS HUMANO	19	$300.000	$57.000	$357.000	$ 19.992.000	COMPENSAR	19	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 18.659.200
BINGO VIRTUAL - CIERRE DE GESTION	1	BINGO VIRTUAL	CPM DEPORTES	19	$3.500.000	$665.000	$4.165.000	$ 4.165.000	FUNDACION PAIS HUMANO	19	$8.000.000	$1520.000	$9.520.000	$ 9.520.000	COMPENSAR	19	$ 28.800.000	$ 5.472.000	$ 34.272.000	$ 34.272.000
CENAS NAVIDAD & AÑO NUEVO	98	CENAS	CPM DEPORTES	19	$85.000	$16.150	$101.150	$ 9.912.700	FUNDACION PAIS HUMANO	19	$47.000	$8.930	$55.930	$ 5.481.140	COMPENSAR	19	$ -	$ -	$ -	$ -
								$ 431.970.000						$ 382.687.340						$ 304.196.844

De la cotización remitida por la **Caja de Compensación Familiar Compensar**, no se pudo tener en cuenta para el estudio del mercado, los ítems ***"CIERRE DE GESTION - REFRIGERIO y CENAS NAVIDAD & AÑO NUEVO",*** debido a que la caja de compensación indicó en su respuesta con el envío de la cotización en el tiempo determinado lo siguiente: "En el cierre de gestión 2025 refrigerios en algunas ciudades aún se está validando el alcance de este servicio".

En el caso de la cotización remitida por CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA y FUNDACION PAIS HUMANO se logró obtener información de los todos los bienes y/o servicios que necesitamos en el estudio de mercado.

A continuación, se procedió a calcular las métricas estadísticas de todos los ítems que hacen parte del estudio de mercado, con base en los datos obtenidos de las diferentes fuentes relacionadas anteriormente.

ACTIVIDAD	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	PROMEDIO
TODOS A CINE	6.083	BOLETA + COMBO	$ 264.359.880	$ 347.460.960	$ 300.457.213
CIERRE DE GESTIÓN - REFRIGERIO	1.600	COMBO HAMBURGUESA	$ 76.160.000	$ 82.252.800	$ 79.206.400
BINGO VIRTUAL - CIERRE DE GESTIÓN	1	BINGO VIRTUAL	$ 4.165.000	$ 34.272.000	$ 15.985.667
CENAS NAVIDAD & AÑO NUEVO	95	CENAS	$ 5.313.350	$ 9.609.250	$ 7.461.300
			$ 349.998.230	**$ 473.595.010**	**$ 403.110.580**

Una vez revisadas las mismas, se procedió a identificar cada uno de los valores propuestos para los ítems requeridos por la UAEMC, estableciendo el menor valor por $ 349.997.564 M/L y un máximo valor por $ 473.595.010 M/L., así mismo el promedio se sitúa en $403.110.580 lo que permitiera fijar el presupuesto entre el valor del promedio y el resultado de la resta del promedio, es decir $349.998.230, y dado que se plantea una reinversión se decide ajustarse al valor asignado de presupuesto por valor de $350.000.000**.**

Por lo anterior, y debido a que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios, la entidad establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000).**

El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real de los servicios prestados por todos los ítems solicitados en los presentes estudios previos y detallados en el punto **Oferta Económica**

Ver anexo documento en PDF "Estudio de Mercado".

4.3 Justificación

Migración Colombia requiere los servicios de un contratista que tenga la idoneidad y la experiencia y asegure el cumplimiento del objeto de la presente contratación, que tiene como fin las metas trazadas en el Plan Estratégico Institucional.

Por lo anterior, Subdirección de Talento Humano, desarrolla programas a partir de la evaluación de necesidades y expectativas de los funcionarios, estos programas están orientados a crear, mantener y optimizar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios, así como el mejoramiento de su calidad de vida, los cuales deben desarrollarse en las regionales, con el fin de lograr una mayor cobertura, participación de los funcionarios y sus familias en pro de un bienestar integral.

De acuerdo con la necesidad del servicio, para determinar el valor para CONTRATAR EL SERVICIO PARA ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, vigencia 2025, se llevó a cabo análisis comparativo de precios del mercado, soportado en la información obtenida: en tres cotizaciones recibidas por Caja De Compensación Familiar Compensar, Carlos Alberto Pinzón Molina, Fundación País Humano.

	El valor proyectado para este proceso obedece al análisis de precios unitarios incluido IVA de los bienes a adquirir, objeto de la contratación tomando como fuente principal las cotizaciones de las firmas conformadas por personas naturales y/o jurídicas e incluyendo el valor de contrataciones anteriores, en el estudio de precios del mercado y revisando los contratos con similar objeto de contratación en las diferentes entidades a través de la página del SECOP II. Según el resultado del estudio de mercado y dada la necesidad de la entidad, se determinó que el presupuesto asignado para el presente contrato será por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000,00)** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.

4.4 Análisis del Sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a: *"**Actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas a Nivel Nacional**"*, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado incluidas en la macro cuenta del PIB como Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. **1. PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:** **1.1. PERSPECTIVA LEGAL:** Es preciso señalar que este proceso contractual se adelanta con fundamento en lo establecido en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, la cual dispone que los programas de Bienestar Social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En el mismo sentido el numeral 4 del artículo 37 º de la Ley 1952 de 2019, consagra dentro de los derechos de todo servidor público, el poder Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. De otra parte el decreto Ley 1567 de 1998 por medio del cual se crea el sistema nacional de capacitaciones y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, Ley 1857 de 2017 por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones, Ley 1960 de 2019 – artículo 3, modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto-ley 1567 de 1998 los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar» que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado Ley 2191 de 2022 por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral**"** De igual forma se ejecutarán acciones que propendan por el afianzamiento del sentido de pertenencia de los funcionarios de la Entidad, a partir de la construcción de confianza, mediante la comunicación asertiva, trabajo en equipo y liderazgo, fomentando las competencias laborales aplicadas a su contexto personal, familiar y social, con un claro enfoque hacia el interés general, dado que el desarrollo de estas sinergias contribuirá a la prestación de un mejor servicio a los usuarios, en el ejercicio de la autoridad de control migratorio del Estado, dentro del marco legal que sustenta el Programa de Bienestar que desarrolla la Entidad en cada vigencia, enfocado a las necesidades de los funcionarios. Decreto Ley 1083 de 2015. "Por la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector de función Pública", (Artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17) Se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de Bienestar y planes de Incentivos. **1.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** Proveer por las condiciones de salud y seguridad en el trabajo y las diferentes acciones que preserven el bienestar del talento humano, siendo éste el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. En el mismo sentido, hacen parte de la Política de calidad de la Entidad, los siguientes objetivos: 1. Fortalecer las competencias y el desarrollo integral de los servidores públicos de Migración Colombia para obtener un desempeño efectivo acorde con las necesidades de la Entidad. 2. Garantizar el cumplimiento de la misión y visión institucionales a través del seguimiento, la medición y la mejora de sus procesos. En ese orden, y con el fin de fortalecer el desarrollo integral de los funcionarios y sus familias, el Grupo de Bienestar Social busca dar continuidad al programa de Bienestar Social, llevando a cabo actividades de tipo recreativo, deportivo, artístico, cultural, lúdico y formativo, que redunden en el crecimiento personal e integral del ser humano a partir del fortalecimiento de los valores corporativos, dinamizando las habilidades individuales y colectivas que permitan la integración, y, de esta manera dar respuesta al Plan Estratégico Institucional, garantizando los derechos de los funcionarios, que la ley consagra **1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL:**

Las actividades lúdicas, recreativas, deportivas y/o culturales que se desarrollarán para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, únicamente pueden ser contratadas con empresas constituidas legalmente públicas o privadas con experiencia certificada y con cobertura a nivel nacional.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ha contratado estos servicios en las vigencias 2012 al 2024, teniendo en cuenta que no posee el recurso humano con el perfil calificado y la infraestructura física requerida que demanda la realización de dichas actividades, por lo que se requiere realizar un proceso de contratación pública, que le permita a la Entidad contratar los servicios de una firma especializada que proporcione acorde a las necesidades requeridas frente al desarrollo de las actividades de Bienestar Social 2024

1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El comportamiento del sector económico dedicado a las actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas a nivel nacional puede analizarse a través de varios factores clave. Estos incluyen la demanda del mercado, las tendencias de consumo, el apoyo gubernamental, y el impacto socioeconómico. A continuación, se detalla cada uno de estos aspectos:

Demanda del Mercado:

Interés del Público: La demanda por actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas depende en gran medida del interés y participación del público. Factores como la diversidad cultural, las tradiciones deportivas y la oferta de actividades recreativas influyen en esta demanda.

Demografía: La estructura demográfica del país (edad, ingresos, nivel educativo) afecta la participación en estas actividades. Por ejemplo, una población joven puede mostrar mayor interés en deportes y actividades recreativas, mientras que una población con mayor poder adquisitivo puede invertir más en actividades culturales.

Tendencias de Consumo:

Digitalización: La creciente digitalización ha influido en cómo las personas consumen actividades culturales y recreativas. Eventos en línea, plataformas de streaming y aplicaciones deportivas están cambiando la manera en que se participa en estas actividades.

Preferencias Cambiantes: Las preferencias de los consumidores pueden cambiar con el tiempo, influenciadas por factores como la salud y el bienestar, que están promoviendo actividades físicas y recreativas.

Apoyo Gubernamental:

Políticas Públicas: El apoyo del gobierno a través de políticas y programas específicos puede impulsar el sector. Esto incluye subsidios, financiamiento para infraestructuras culturales y deportivas, y promoción de eventos a nivel nacional.
Inversión en Infraestructura: La inversión en infraestructuras como estadios, teatros, parques y centros recreativos es crucial para el desarrollo del sector.

Impacto Socioeconómico:

Empleo: Este sector genera una cantidad significativa de empleo, tanto directo como indirecto, en áreas como organización de eventos, gestión de instalaciones, educación deportiva y cultural, entre otros.
Turismo: Las actividades culturales y recreativas atraen a turistas nacionales e internacionales, lo que impulsa la economía local y nacional.

Desarrollo Comunitario: Las actividades culturales y recreativas contribuyen al desarrollo social y comunitario, mejorando la cohesión social y la calidad de vida.

Factores Económicos:

Economía Nacional: El comportamiento de la economía en general afecta el sector. En épocas de bonanza económica, las personas tienden a gastar más en actividades de ocio y recreación. En contraste, durante crisis económicas, estos gastos pueden reducirse.
Precios y Accesibilidad: La accesibilidad económica a estas actividades también es un factor importante. Actividades costosas pueden limitar la participación, mientras que iniciativas gratuitas o de bajo costo pueden fomentar una mayor participación.

Competencia y Colaboración:

Competencia: Existe una competencia significativa dentro del sector, tanto de proveedores locales como internacionales. La innovación y la calidad de los servicios ofrecidos son clave para mantenerse competitivo.

Colaboración: La colaboración entre diferentes actores del sector (gobierno, empresas privadas, ONGs) puede llevar a sinergias que beneficien a todos los involucrados.

En resumen, el sector económico dedicado a las actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas a nivel nacional es dinámico y está influenciado por una variedad de factores económicos, sociales y tecnológicos. Su comportamiento depende de cómo estos factores interactúan y evolucionan con el tiempo.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

A continuación, se describen algunos de los indicadores macroeconómicos más relevantes que pueden influir en un proceso de contratación de este tipo:

1. **Producto Interno Bruto (PIB):**

El DANE en Boletín técnico del 15 de mayo de 2025, con relación al Producto Interno Bruto reporta que, en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

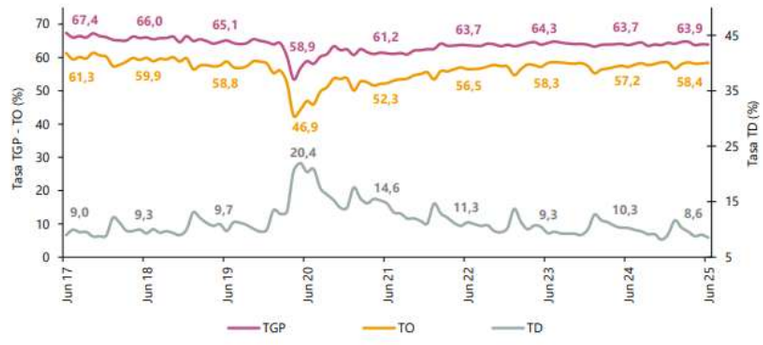
Fuente: DANE, PIB_T

2. Tasa de Desempleo:

Mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

De acuerdo a boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, mientras que en junio de 2024 fue 67%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,9%, lo que representó un aumento respecto al mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad mes de junio 2025.

De acuerdo al DANE, en el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2025

En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

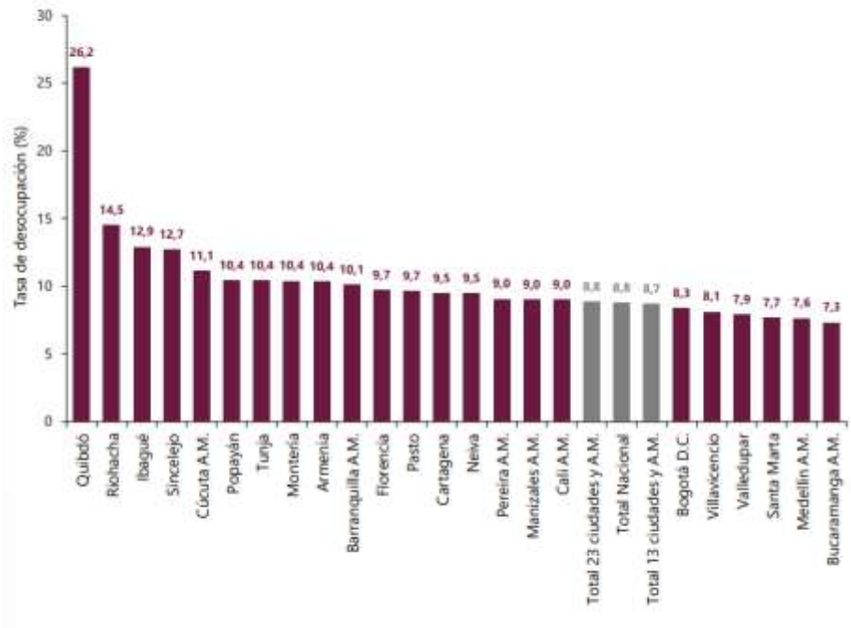
Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Trabajador por cuenta propia	9.248	9.692	40,8	443	1,9
Obrero, empleado particular	10.340	10.645	44,8	305	1,3
Jornalero o Peón	702	846	3,6	144	0,6
Obrero, empleado del gobierno	799	909	3,8	110	0,5
Empleado doméstico	692	719	3,0	27	0,1
Patrón o empleador	613	551	2,3	-62	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	501	383	1,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil abril - junio 2025

El DANE reporta que para el trimestre abril - junio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,2%), Riohacha (14,5%) e Ibagué (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (7,7%), Medellín A.M. (7,6%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

3. Inflación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC): La inflación afecta el poder adquisitivo de los consumidores y el costo de bienes y servicios necesarios para organizar actividades culturales y recreativas.

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

De acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional

(0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,09	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,15	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,15	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

La ejecución del objeto contractual: *"CONTRATAR EL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL"*, según lo establecido en los Estudios previos y pliegos de condiciones, se requiere que el proponente cuente con la experiencia requerida, personal idóneo y calificado, para la realización de las actividades relacionadas en el **Anexo Técnico 1- Especificaciones Técnicas** para garantizar la cobertura a nivel Nacional.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Numeral 2.3 de este documento para garantizar la calidad, oportunidad en la prestación del servicio, de acuerdo con lo indicado en el **Anexo Técnico 1**- **Especificaciones Técnicas**.

1.6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse

por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación, tal como se presenta más adelante.

2. ASPECTOS GENERALES:

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

La perspectiva de crecimiento del sector económico relacionado con actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas es prometedora, aunque depende de diversos factores que pueden influir tanto positiva como negativamente. A continuación, se destacan algunos elementos clave que determinan esta perspectiva:

Factores Positivos

1. **Crecimiento Económico General:**
 - **Aumento del PIB:** Un crecimiento sostenido del PIB nacional suele traducirse en un incremento del ingreso disponible, lo que permite a las personas gastar más en actividades recreativas y culturales.
 - **Aumento del Turismo:** El crecimiento en el sector turístico impulsa la demanda de actividades culturales y recreativas, generando mayores ingresos y empleo.
2. **Inversiones en Infraestructura:**
 - **Proyectos Gubernamentales:** Inversiones en infraestructuras culturales y deportivas, como estadios, teatros, museos y centros recreativos, mejoran la oferta y calidad de estos servicios.
 - **Iniciativas Privadas:** El sector privado también está invirtiendo en el desarrollo de nuevos espacios y tecnologías para enriquecer la experiencia de los usuarios.
3. **Digitalización y Nuevas Tecnologías:**
 - **Innovación Tecnológica:** La adopción de tecnologías digitales, como el streaming, las aplicaciones móviles y la realidad aumentada, está expandiendo el acceso a actividades culturales y recreativas.
 - **Nuevos Modelos de Negocio:** Las plataformas en línea y los eventos virtuales ofrecen nuevas oportunidades de ingresos y expansión del mercado.
4. **Políticas Públicas de Apoyo:**
 - **Subsidios y Subvenciones:** Programas gubernamentales de apoyo financiero para la cultura y el deporte pueden facilitar el desarrollo de proyectos y eventos.
 - **Promoción del Deporte y la Cultura:** Iniciativas para fomentar la participación en actividades culturales y deportivas, especialmente entre jóvenes, pueden impulsar el crecimiento del sector.
5. **Conciencia sobre el Bienestar y la Salud:**
 - **Estilo de Vida Saludable:** La creciente conciencia sobre la importancia del ejercicio físico y la participación en actividades recreativas para la salud y el bienestar personal está incrementando la demanda de estos servicios.
 - **Programas Educativos:** La integración de programas culturales y deportivos en las escuelas y comunidades fomenta una mayor participación y desarrollo del sector.

Factores Desafiantes

1. **Impacto de la Inflación:**
 - **Aumento de Costos:** La inflación puede incrementar los costos operativos y de producción, afectando la viabilidad de eventos y proyectos.
 - **Reducción del Poder Adquisitivo:** Una inflación alta puede reducir el poder adquisitivo de los consumidores, disminuyendo su capacidad de gastar en actividades recreativas.
2. **Desigualdad Económica:**
 - **Acceso Desigual:** La disparidad en ingresos puede limitar el acceso de ciertos grupos sociales a actividades culturales y recreativas, afectando la demanda global.
 - **Focalización de Recursos:** Los recursos y financiamiento pueden concentrarse en áreas urbanas, dejando desatendidas las zonas rurales y menos desarrolladas.
3. **Cambios Demográficos:**
 - **Envejecimiento de la Población:** Un cambio demográfico hacia una población más envejecida puede alterar la demanda de ciertos tipos de actividades recreativas y culturales.
 - **Migración y Movilidad:** La movilidad geográfica y la migración interna pueden afectar la estructura del mercado y la demanda en distintas regiones.
4. **Competencia y Saturación del Mercado:**
 - **Competencia Internacional:** La competencia con mercados internacionales puede ser un desafío, especialmente para eventos de gran escala.
 - **Saturación:** Un exceso de oferta en ciertas áreas puede llevar a una saturación del mercado, afectando la rentabilidad de los proyectos.

Oportunidades de Crecimiento

1. **Expansión Internacional:**
 - **Turismo Internacional:** Atraer turistas internacionales a través de eventos culturales y deportivos puede generar importantes ingresos adicionales.

- **Colaboraciones y Alianzas:** Asociaciones con organizaciones internacionales pueden abrir nuevas oportunidades de mercado y financiamiento.

2. **Diversificación de Servicios:**
 - **Nuevos Segmentos:** Explorar y desarrollar nuevos segmentos de mercado, como actividades para la tercera edad o programas inclusivos, puede ampliar la base de clientes.
 - **Servicios Complementarios:** Ofrecer servicios complementarios, como merchandising, experiencias personalizadas y programas educativos, puede aumentar los ingresos.
3. **Desarrollo Sostenible:**
 - **Proyectos Verdes:** Implementar prácticas sostenibles y proyectos ecológicos puede atraer a consumidores conscientes del medio ambiente y obtener apoyo adicional.
 - **Responsabilidad Social:** Iniciativas de responsabilidad social corporativa pueden mejorar la imagen y aceptación de las organizaciones dentro del sector.

En resumen, el sector de actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas a nivel nacional tiene una perspectiva de crecimiento positiva, impulsada por factores económicos, tecnológicos y sociales. No obstante, enfrenta desafíos que deben ser gestionados adecuadamente para asegurar un desarrollo sostenible y equilibrado.

2.2 ASPECTO TÉCNICO:

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de este documento para garantizar la calidad, oportunidad en la prestación del servicio, de acuerdo con lo indicado en los anexos técnicos.

Las actividades definidas en el anexo técnico surgieron de la encuesta de Bienestar realizada a nuestros funcionarios a nivel nacional, con el fin de identificar los gustos, hobbies, deportes, destrezas y diferentes programas y/o actividades en común para así establecer los criterios del presente proceso y así cumplir con las necesidades y expectativas de los funcionarios, cabe aclarar que, estas actividades se desarrollan como mejoramiento de su calidad de vida y en pro de la participación de sus familias

2.3 ASPECTO REGULATORIO:

Migración Colombia adelanta el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 69 y 70 del Decreto 1227 de 2005, que indican:

"Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los Estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

"Artículo 70. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
70.2. Artísticos y culturales.
70.3. Promoción y prevención de la salud.
70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas"

Las actividades recreativas y culturales contribuyen a la construcción de un mejor nivel recreativo y de salud de los empleados y de su grupo familiar, siendo una de las finalidades de los programas de Bienestar Social, acorde con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, que indica:

"Artículo 21: Finalidad de los Programas de Bienestar Social: Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

b. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

c. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

d. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional".

Así mismo, el literal c) del artículo 25 del Decreto 1567 de 1998, establece:

"Artículo 25: Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

(…)

c) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver".

Acorde con lo anterior, es de resaltar lo señalado en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, esto es: *"Las cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, Organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley.*

Los servicios de recreación social que adelantan las cajas de compensación familiar estarán orientados por las siguientes finalidades principales:

1) Prestar servicios de recreación y turismo social.

2) Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.

3) Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.

4) Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias".

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

3.1 QUIEN VENDE:

En el sector de la recreación y deportes existen gran variedad de empresas que desarrollan las actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, estas empresas se dedican a la prestación de dichos servicios mediante el suministro de los espacios requeridos (abiertos o cerrados) dependiendo de la actividad, apoyo logístico (transporte de personas, alimentos, personal de apoyo, adecuación de los espacios, decoración, entre otros.), están legalmente constituidas, de carácter privado y público, donde la experiencia es certificada, cuentan con espacios propios o con convenios a nivel nacional brindando un cubrimiento total a las necesidades de cada Entidad contratante

Es importante indicar que, al ejecutar las actividades con empresas calificadas y especializadas en temas de Bienestar, recreación, cultura y deporte, la Entidad contratante tiene la certeza de que el proceso y las actividades se desarrollaran con la logística necesaria.

3.2 CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

El Contratista deberá pertenecer al sector y tener experiencia en la realización de actividades lúdicas, deportivas, recreativas, culturales, puede ser persona natural o jurídica y deberá contar con personal idóneo para la ejecución del objeto relacionado en el presente estudio.

Razón por la cual el oferente deberá acreditar su capacidad Jurídica, Financiera y técnica.

El sector de la recreación es especializado puesto que permite realizar las actividades contando con los espacios necesarios y la logística requerida tanto de personal como de infraestructura y seguridad.

La Contratación de las actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas a Nivel Nacional, donde Migración Colombia tenga presencia se ejecutarán mediante la realización de cada una de las actividades descritas en los anexos técnicos, y su pago estará sujeto a la realización de estas a entera satisfacción del Supervisor del contrato, siendo así pactado el pago.

La ejecución de cada una de las actividades descritas en el anexo técnico del presente estudio estará a cargo del Contratista, previo cumplimiento de los requerimientos del supervisor del Contrato.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE *BIEN/SERVICIO*? (HISTORICO):

Migración Colombia ejecutó contratos en las vigencias 2012 a 2024, los cuales han tenido relación con el objeto del presente proceso: "CONTRATAR EL SERVICIO PARA ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL", relacionados a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2022	FUNDACIÓN PAIS HUMANO	Contrato de Prestación de servicios No. 121 DE 2022	$477.990.000	A 31 de diciembre de 2022
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2023	INDUHOTEL	Contrato de prestación de servicios No. 172 de 2023	$520.000.000	A diciembre de 2023
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2024	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	Contrato de Prestación de Servicios N°225 de 2024	$350.000.000	A diciembre de 2024

Migración Colombia desde el año 2012, realiza actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales de acuerdo con el presupuesto oficial con el que se contaba para cada vigencia fiscal.

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y/O LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE *BIEN/SERVICIO*?

Migración Colombia requiere la contratación de: *"*CONTRATAR EL SERVICIO PARA ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL*"*. Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP II con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia registrada la siguiente información:

Año	Entidad	Objeto	Numero de Contrato o Aceptación Oferta	Modalidad de Contratación.	Contratista	Valor Total del contrato	% Lance	% de Descuento.	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
2025	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA	ORTALECER Y FOMENTAR LA PLANEACION, EJECUCION EVALUACION DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGISTICO A DESARROLLAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "SERVICIOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	SA-SI-004-SECRD-2025	Selección abreviada subasta inversa	INVERSIONES Y NEGOCIOS CONFIABLES	$314.326.750	1%	0%	mayor o igual (0.35%)	mayor o igual (0,33%).
2024	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA	FORTALECER Y FOMENTAR LA PLANEACION, EJECUCION EVALUACION DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGISTICO A DESARROLLAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "SERVICIOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES " EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	SA-SI-003-SECRD-2024	Selección abreviada subasta inversa	FUNDACION GESPROCOR	$380.000.000	1.5	0%	Mayor o igual al 0.35	Mayor o igual al 0.33
2024	MUNICIPIO DE MONTERIA	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO LA RONDA VIVE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	SI-SEM-004-2024	Selección abreviada subasta inversa	FUNSED	750.000.000	como margen mínimo de mejora de oferta para la subasta el 50% del salario diario legal vigente sobre el valor total de la sumatoria de los ítems requeridos por la entidad a precios unitarios.	CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($135.145.801), A PRECIO UNITARIO	mayor o igual (≥ 19,00%).	mayor o igual (≥12,00%)

Este análisis determinó que en el mercado existen varias entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas, que pueden atender la necesidad de adquirir el servicio requerido en el presente proceso de selección.

4.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 40125 del 11 de abril de 2025 El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Fuente: Propios Recurso: 20; Situación: *CSF,* expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.
4.6 Forma de pago.	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato así: **Por actividad ejecutada** de acuerdo con el Anexo No 1.- **Especificaciones Técnicas,** una vez sean verificadas en el Nivel Central, contra informe de actividades efectivamente realizadas mencionadas en las obligaciones específicas tal como se indica en los requisitos para el pago. **NOTA 1:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta **(30)** días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos del **numeral 4.7 Requisitos para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).** **NOTA 2**: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos. **NOTA 3**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos, contribuciones y lo previsto en el Decretos 062 y 175 de 2025 que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 4**: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos, soporte para el pago, deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato. **NOTA 5:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.
4.7 Requisitos para el pago.	Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe de la actividad suscrito por **EL CONTRATISTA**. **b.** Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. **c.** Certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como los aportes a parafiscales, es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).** **d.** Factura electrónica o documento equivalente. **e.** Informe por actividad ejecutada expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**
4.8 Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2025**, contando a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

5.1 Ofrecimiento más favorable.

DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el **3 POR CIENTO (3%)** sobre la oferta inicial.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será inhabilitada y no podrá subsanar.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso de subasta inversa.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible
EXPERIENCIA.	Admisible / No Admisible
CONDICIONES TECNICAS	Admisible / No Admisible

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5º numeral 3º de la Ley 1150 de 2017, la secretaría seleccionará al proponente que presente el menor precio en su oferta económica mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes que podrán participar en la subasta, el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con lo establecido en la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Publicado el informe final de requisitos habilitantes, se realizará la subasta inversa electrónica, la cual tendrá lugar siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

La subasta se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y terminará cuando los oferentes no efectúen lances adicionales durante el término establecido para la presentación de los lances. El adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance efectuado por cada uno de ellos.

FACTORES DE DESEMPATE: (Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 artículo 35, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan., que a continuación se citan:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

	Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.* *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.* *En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.* *Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.* *De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,* *3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.* *Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.* *El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.* *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.* *En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.* *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.* *5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena,*

	negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.* *6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.* *En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.* *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.* *7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:* *7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.* *7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.* *7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta*

	información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.* *Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.* *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.* *9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.* *La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.* *10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.* *Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:* *10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;* *10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y* *10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.* *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.* *11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.* *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.* *12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.* ***Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.* *Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

	Parágrafo 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.* ***Parágrafo 3.*** *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.* *En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."* **NOTA: Para mayor claridad, en relación con el método aleatorio para seleccionar al oferente de que trata el arriba citado numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad estableció lo siguiente:** Si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno. Este sistema consiste en: • En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color amarillo y las demás de color azul. • Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de estas por parte de los representantes de los proponentes. • El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas. • Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota amarilla, será el favorecido.

5.2 Requisitos para acreditar capacidad Jurídica, Financiera, de organización y de experiencia del proponente.	**5.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** **<u>Carta de presentación de la propuesta</u>**: según modelo publicado). Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el Pliego de condiciones o Invitación Pública, documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, se deberá informar expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. **b)** **<u>Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas)</u>:** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. **NOTA:** En caso que, el documento a través del cual se confiera poder debidamente otorgado al apoderado, sea mediante escritura pública, este documento deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, de ser así deberá aportar Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados. El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: • Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

 PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la representación, PODER que debe estar debidamente Consularizado o Apostillado, acompañados de la traducción oficial al español.

 Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

 - Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
 - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
 - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c. **<u>Inscripción en el Registro Único de Proponentes (o su equivalente)</u>:** Los proponentes nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deben

presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales **estén inscritos** en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.

NOTA 2: Las cajas de compensación familiar, acreditarán este requisito mediante documento equivalente expedido por la entidad correspondiente.

NOTA 3: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley No. 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.", se procederá a dejar constancia en el correspondiente informe de evaluación jurídica de acuerdo a la información suministrada en el RUP (o su equivalente), si al proponente le fue impuesta o no, una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

d. **Garantía de Seriedad de la propuesta:** El oferente adjuntará a la propuesta, la garantía de seriedad de la misma expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al **10%** del valor de la oferta con una vigencia de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

- **i.** El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, sin centavos.
- **ii.** La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
- **iii.** En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia.
- **iv.** En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- **v.** Cuando la propuesta se presente en consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- **vi.** La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
- **vii.** El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.
- **viii.** La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta, no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018.

ALCANCE DEL AMPARO:

i. La garantía ampara en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
ii. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
iii. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
iv. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
v. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

e. **Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social (Personas Jurídicas):** Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación.

NOTA 2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del profesional (Contador Público) que suscribe la certificación.

f. **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).** El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, en donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (**Según Anexo).** La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

g. **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h. **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición

inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i. **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Policía Nacional de Colombia. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

j. **Constancia expedida por la Policía Nacional de Colombia (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

k. **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta

l. **Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería de la Persona Natural y/o Representante Legal).**

Fotocopia legible por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía, Cedula Digital, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal). El proponente deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería, pasaporte o documento equivalente de la Personal Natural y/o Representante Legal y/o apoderado de la persona natural o persona jurídica

m. **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país"".

5.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

a) **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado conforme el Artículo 1.6.1.2.14 del Decreto 1625 del 2016, modificado por el Art. 11 del Decreto 678 de 2022

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) **Indicadores financieros.**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera y se tendrá en cuenta la información financiera a corte **31 de diciembre de 2024**, la cual se debe encontrarse en firme en el RUP y los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la entidad, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1,4
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 66%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 1,3

En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, que también se explica en la sección: **PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA.**

PROPONENTES CON MENOS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1).

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador público y/o Revisor Fiscal colombiano que los hubiere convertido.

Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación: Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

Para verificar la capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno sus correspondientes Balance general o Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas o Revelaciones a los Estados Financieros del año 2024.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los Estados financieros de los integrantes deben contener los valores de Estado de la Situación financiera o Balance General: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo total y patrimonio. Estados de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

Para el cálculo de los indicadores, la U.A.E. Migración Colombia sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Ejemplo:

Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2024, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

c) Capacidad de Organización:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral cuarto (4°), se solicita la siguiente capacidad organizacional, y se tendrá en cuenta la información financiera a corte **31 de diciembre de 2024**, la cual se debe encontrarse en firme en el RUP y los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la entidad, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO. Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,05

5.1.3 Oferta Económica:

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del servicio sin centavos, incluido el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado teniendo en cuenta el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por el proponente, en la plataforma de SECOP II, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1. con el valor de la oferta económica, no obstante, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, es decir por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (350.000.000) INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado (Incluido IVA)**	**Precio total estimado (Incluido IVA)**
1	80141607	**Gestión de eventos**. Boletas para el ingreso a sala de cine 2D más combo de confitería.	6.083	Unidad		
2	80141607	**Gestión de eventos** Combo hamburguesa de marca reconocida	1.600	Unidad		

		de acuerdo a la región del país.				
3	80141607	**Gestión de eventos** Alquiler de sistema profesional de bingo virtual para 1.000 conexiones concurrentes, con cartones virtuales de bingo, para el día de cierre de gestión 2025 Migración Colombia	1	Unidad		
4	80141607	**Gestión de eventos** Cenas navideñas	98	Unidad		

Instructivo de diligenciamiento:

- **Precio Unitario estimado (Incluido IVA):** Esta casilla debe ser diligenciada por el proponente, en la cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen.

- **Precio Total estimado (Incluido IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **Cantidad** y **Precio Unitario (Incluido IVA).**

Adicionalmente los proponentes deberán diligenciar y adjuntar con su propuesta, el documento en Excel denominado "ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA", el cual detallará los servicios requeridos por la Entidad y deberá ser diligenciado en su totalidad. Para su diligenciamiento, se deben atender las siguientes instrucciones.

- El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

- El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

- Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

- El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

5.1.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del Proponente:

La experiencia de los proponentes nacionales, es decir, Empresas Nacionales, Extranjeras con Domicilio en Colombia, Empresas Extranjeras con Sucursal en Colombia debe estar actualizada en el RUP, la cual será verificada en el mismo, teniendo en cuenta los códigos clasificadores que deben estar inscritos en el RUP:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recurso humano	801115	Desarrollo de recursos humanos
86	Servicios Educativos y de Formación	8613	Servicios educativo especializados	861320	Servicios de educación y capacitación en administración
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes (servicios de bebidas) catering comidos y	901015	Establecimientos para comer y beber

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes (servicios de catering bebidas) comidos y	901016	Servicios de banquetes y catering
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes (servicios de catering bebidas) comidos y	901018	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, centros de alojamientos y encuentros	901116	Facilidades para encuentros
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9014	Deportes Comerciales	901416	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9014	Deportes Comerciales	901417	Deportes Aficionados y recreacionales
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9015	Servicios de Entretenimiento	901517	Parques de Diversiones
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9015	Servicios de Entretenimiento	901501	Parques Temáticos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios Comunitarios y Sociales	931415	Desarrollo y Servicios Sociales
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios Comunitarios y Sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios Comunitarios y Sociales	931417	Cultura

La experiencia de los proponentes deberá estar actualizada, será verificada ante el RUP teniendo en cuenta hasta el tercer nivel del código clasificador, en por lo menos dos (02) códigos de manera individual o conjunta con las certificaciones presentadas.

Los objetos identificados deberán ser iguales o similares al del presente proceso de selección, para tal efecto se debe cumplir con **DOS CONTRATOS** suscritos y ejecutados al 100% y su sumatoria debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. (salvo para las cajas de compensación familiar, que deberán aportar certificación de contrato o acta de liquidación, para verificar dicha condición), en cuya condición deberán tener experiencia en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

	Para el caso de proponentes que acrediten la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, así como para MiPymes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar cuatro (4) contrato con las mismas condiciones establecidas con anterioridad. **NOTA 1**: La condición de Emprendimientos y Empresas de mujeres se acreditará aportando dentro de la presentación de la oferta, los documentos requeridos con base en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. **NOTA 2:** La condición de Mipyme se acreditará aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme, de conformidad con el numeral 5.1, **Certificación de acreditación de los criterios de desempate y certificación MiPymes.** del presten estudio previo. La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los servicios solicitadas como experiencia por la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con dos (02) de los códigos clasificadores en el tercer nivel señaladas anteriormente. De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cumplan con dos (02) de los códigos clasificadores en el tercer nivel señaladas anteriormente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, serán válidos los contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, haya tenido en el respectivo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. El proponente interesado podrá acreditar la experiencia requerida, a través de su firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico. Lo anterior en ejercicio de las actividades de control o participación propias de las distintas formas societarias. En el caso de sociedades constituidas y domiciliadas en Colombia, la experiencia podrá ser acreditada con la de sus accionistas, socios o constituyentes, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, subnumeral 2.5). En todo caso se debe tener en cuenta que será la firma proponente y que resulte beneficiaria de la adjudicación, quien directamente se comprometa con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que para tal efecto se suscriba Cuando la experiencia se acredite a través de su firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico, el proponente deberá igualmente acreditar dicha condición, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, o aportando el documento legal e idóneo que dé cuenta del vínculo existente entre el proponente y la firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico..." Migración Colombia se reserva el derecho a validar, a su entera discreción, la existencia de la relación entre uno cualquiera de los Proponentes o Miembros del Proponente y la compañía que acredita la experiencia (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) para lo cual, además, el respectivo Proponente deberá estar dispuesto a presentar las certificaciones y documentos de existencia y representación legal, debidamente legalizados, que se requieran para acreditar la respectiva relación, como parte del proceso de verificación de Propuestas, así como cualquier aclaración adicional que sea solicitada por Migración Colombia.

Siempre que la experiencia como requisito habilitante sea acreditado por la (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o de un Miembro del Proponente, la respectiva (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) deberá otorgar el Aval Técnico, el cual debe ser allegado a la respectiva propuesta, en el cual, se aclara que el mencionado aval aplica para los requisitos de experiencia. Será Aval Técnico el documento que deberá allegarse a la propuesta, expedido por la respectiva (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o Miembro del Proponente, cuyas condiciones se hayan acreditado como uno de los Requisitos Habilitantes, mediante el cual la (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) declare que:

Se compromete a darle al Proponente o al respectivo miembro del Proponente en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, durante la vigencia del contrato, el acceso al conocimiento, "knowhow" técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera.

La falta del Aval Técnico en el evento en que se requiera o cualquier salvedad, condicionamiento o modificación a los términos que de ellos se predican, acarreará que se considere que el respectivo requisito habilitante acreditado a través de (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o Miembro del Proponente Plural, no ha sido cumplido.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar dos (2) **DOS CERTIFICACIONES** que cumplan los siguientes requisitos: que de manera individual su cuantía **sea igual o superior al 100% del presupuesto** oficial estimado expresado en SMMLV. Por lo anterior se deben acreditar DOS (2) contratos en las condiciones anteriormente descritas, suscritos, ejecutados y registrados en el RUP, en cuya condición deberán tener experiencia en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación y cargo. Para verificar el monto del contrato el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMLMV de la fecha de inicio del contrato.

b) Experiencia Especifica del Proponente

El proponente debe acreditar dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, y su sumatoria debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV, en cuya condición deberán tener experiencia en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, donde se pueda constatar que se desarrollaron actividades en por lo menos dos ciudades y en las certificaciones presentadas se deben relacionar las actividades establecidas en la clasificación del anexo técnico No.1, y debe estar inscrita en el RUP.

NOTA 1:

La condición de Emprendimientos y Empresas de mujeres se acreditará aportando dentro de la presentación de la oferta, los documentos requeridos con base en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

En cumplimiento de la nota 1 y de conformidad con el decreto 1860 de 2021. Las empresas que acrediten el cumplimiento de la condición de Mipymes y emprendimientos de mujeres podrán acreditar la experiencia requerida aportando hasta cuatro (4) contratos para certificar la experiencia general, suscritos y ejecutados al 100% cuya sumatoria debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV, Los contratos identificados en el RUP del oferente deberán corresponder con al menos dos de los códigos del cuadro anterior

NOTA 2:

La condición de Mipyme se acreditará aportando dentro de la oferta el respectivo certificado Mipyme, de conformidad con el numeral 5.1, **Certificación de acreditación de los criterios de desempate y certificación MiPymes.** del presten estudio previo.

Es importante indicar que si no se acredita esta condición la propuesta no será tenida en cuenta.

En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se liquide o finalice el contrato.

Nota: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante (entidad pública o privada)
- Nit de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista (oferente o miembro del oferente)
- ¿El contratista es un proponente plural?
- Porcentaje de participación
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- Monto ejecutado
- Objeto del contrato,
- Cobertura (departamentos) – mencionar en los cuales el oferente ha realizado actividades según certificación
- Actividades realizadas
- Persona de contacto para verificación: Teléfono fijo y celular, dirección, e-mail, firma del contratante.

Sin embargo, en caso de que la certificación no cuente con toda la información requerida por la entidad, el proponente deberá aportar la certificación acompañada del contrato, a través del cual se verificará en su totalidad la información contenida en éste como complementaria a la certificación.

En el evento de que la certificación provenga de un país extranjero, dicha certificación debe ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones es decir de apostille o Consularización.

C. Experiencia Mínima del Equipo de Trabajo Base:

El equipo de trabajo base corresponde a un (1) Coordinador de Apoyo Nacional en la ciudad de Bogotá, que se encargará de la ejecución y cumplimiento a cabalidad del cronograma y de lo descrito en el **Anexo Técnico No. 1. Especificaciones Técnicas.**

En el evento en que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como NO CUMPLE TECNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada, para acreditar este requisito el proponente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante Legal, en documento que el proponente establezca, donde conste que cuenta con el personal requerido acorde a la tabla de perfiles y requisitos. Las Hojas de vida se solicitarán con la suscripción del contrato y serán verificadas a la firma del contrato.

El equipo propuesto deberá cumplir como mínimo con los perfiles que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto que se incluye a continuación:

TABLA DE PERFILES Y REQUISITOS				
CANTIDAD	***NOMBRE DEL ROL***	***TITULO PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA PROFESIONAL***	***EXPERIENCIA ESPECIFICA***
1	Coordinador de Apoyo Nacional	Administrador de Empresas.	Igual o mayor a tres (3) años	Dos (2) años de experiencia profesional, realizando seguimientos y/o supervisión y/o coordinación, al desarrollo de contratos con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto sean: actividades de Bienestar Social (Lúdicas, culturales, deportivas, recreativas La experiencia específica no podrá contener períodos superpuestos, traslapados o ya cubiertos en otros proyectos

d) **Presentación de la Propuesta Técnica:**

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas relacionadas del servicio teniendo en cuenta el Anexo Técnico No 1 y condiciones generales del servicio, garantía y demás requerimientos establecidos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externa	Contratación	Económico	Retraso en cumplimiento de las actividades por adquisición de los bienes o productos	Retraso en los entregables.	Probable	Alto	Alto	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
4	general	Interno	Contratación	Operacional	Imposibilidad de entregar los productos en las diferentes regionales.	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externa	Contratación	Operacional	No contar con la logística y/o personal que garantice la prestación de los servicios en el término establecido	Deficiencia en la Prestación del servicio	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	prever los posibles retrasos	Al elaborar la propuesta
2	CONTRATISTA	Establecer cronograma de actividades para planear la compra de bienes necesarios.	Alta	Alta	Medio	Si	Contratista	Informe de actividades del contratista	Hasta la liquidación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	MIGRACION COLOMBIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever los medios idóneas para dar cumplimiento y entrega de los bienes en las diferentes regionales al momento de la presentación de la oferta	Raro	Menor	Baja	No	Contratista	Supervisión constante previendo posibles retrasos.	Acto de Adjudicación.
5	Contratista	Verificación permanente del personal con el que se cuenta y gestión oportuna de reemplazos en caso de requerirlo	Posible	Moderado	Bajo	No	Contratista	Supervisión constante previendo posibles retrasos	Durante la ejecución.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 Exigibilidad.	***Sí*** ***x*** ***No*** _____
7.2 Determinación de los riesgos a amparar.	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía.	PRE-CONTRACTUAL.	CONTRACTUAL.	POST-CONTRACTUAL.	APLICA.	Porcentaje (%) Respecto del valor del contrato.	Plazo.
Seriedad de la oferta.	***X***	-	-	***SI***	***10% del valor de la oferta.***	Con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.
Cumplimiento.	-	x	-	***SI***	***20%***	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o hasta la

							liquidación del mismo.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	-	***X***	-	***SI***	***5%***	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	-	***X***	-	***SI***	***20%***	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más o hasta la liquidación del mismo.
	Responsabilidad civil Extracontractual.	-	***X***	-	***SI***	***200 SMMLV***	Por el término de duración del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

8.1. Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.	***Sí*** ***__X___*** ***No*** _____
8.2 Acuerdos comerciales vigentes.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública en su página web los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Estos valores se encuentran en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad. Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas. **REGLA** / **SI/NO** **Regla 1**. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial. — SI **Regla 2.** La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial. — SI **Regla 3.** La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial. — NO **Regla 4.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación — NO A continuación, se presentan los valores de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes en Colombia para 2024-2025 de acuerdo con información otorgada por Min Comercio (Lista umbrales y Anexo 1401) y Colombia Compra Eficiente en su "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN". Los valores aplican para las Entidades del Orden Nacional, dentro de las cuales está Migración Colombia. Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co). En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo

Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)- y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL		MONTOS 2024/2025
CANADÁ		Bienes y Servicios: $435.580.321 pesos Construcción: $28.620.713.796 pesos
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		Bienes y Servicios: $ 436.349.451 pesos Construcción: $28.617.834.543 pesos
COREA		Bienes y Servicios: $401.000.000 pesos Construcción: $28.670.000.000 pesos
MÉXICO		Bienes y Servicios: $286.754.038 pesos Construcción: $44.095.402.983 pesos
CHILE		Bienes y Servicios: $ 287.055.445pesos Construcción: $ 28.705.544.496pesos
ALIANZA DEL PACÍFICO	**Chile**	Bienes y servicios: $286.754.038 pesos Servicios de construcción: $28.675.403.847 pesos
	Perú	Bienes y servicios: $544.832.673 pesos Servicios de construcción: $ 28.675.403.847 pesos
	México	Bienes y servicios: $286.754.038 pesos Servicios de construcción: $44.095.402.983 pesos
ESTADOS AELC (EFTA – SUIZA – LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		Bienes y Servicios: $ 696.380.112 pesos Construcción: $ 26.783.850.461 pesos
UNIÓN EUROPEA		Bienes y Servicios: $ 696.380.112 pesos Construcción: $ 26.783.850.461 pesos
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		Bienes y Servicios: $ 746.344.157 pesos Construcción: $ 28.705.544.496 pesos
TRIANGULO DEL NORTE DE CENTROAMÉRICA (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS)		El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
ISRAEL*		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 DEG para servicios de construcción.

*Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)— Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable.

Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años.

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTA INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
	México	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
	Perú	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Canadá		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Chile		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Corea		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Costa Rica		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados AELC		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados Unidos		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
México		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Triángulo Norte	El Salvador	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	Guatemala	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	Honduras	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Unión Europea		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
CAN		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
Israel		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Reino Unido e Irlanda del Norte		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*

	En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia SI tiene Acuerdos Comerciales vigentes. De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección **SI** le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados. El valor de la contratación se encuentra por debajo del umbral de las MYPIMES $533.287.768 (Información suministrada por MinCIT - Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, la excepción contenida en el anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos" numeral 14 del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

9. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

9.1. Lugar de ejecución.

Las actividades a realizar se ejecutarán en:

REGIONAL	CIUDAD
Aeropuerto El Dorado	Bogotá
Amazonas	Leticia
Andina	Bogotá – Ibagué- Neiva- Tunja
Antioquia	Medellín – Turbo – Quibdó – Bahía Solano – Capurganá – Juradó - Necoclí
Atlántico	Barranquilla – Santa Marta
Caribe	Cartagena - Montería - Sincelejo
Eje Cafetero	Pereira - Armenia - Manizales
Guajira	Riohacha – Valledupar – Maicao - Paraguachón
Nariño	Pasto – Ipiales – Tumaco – Cumbal – Mataje – Puerto Leguízamo – San Miguel
Nivel central	Bogotá
Occidente	Cali - Buenaventura – Popayán
Oriente	Cúcuta – Bucaramanga - Tibú
Orinoquia	Villavicencio - Yopal – Arauca - Puerto Carreño - Inírida
San Andrés	San Andrés - Providencia

9.2. Seguimiento.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

Cargo:	Coordinación de Bienestar Social.
Dependencia:	Subdirección de Talento Humano.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

	1. Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA. **3.** Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014). **4.** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma. **5.** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma. **6.** De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. **7.** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado. **8.** Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **9.** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **10.** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente. **11.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. **12.** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **13.** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. **14.** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio o bienes contratados. **15.** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran. **16.** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. **17.** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar. **18.** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. **19.** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **20.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **21.** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **22.** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **23.** Avalar los documentos soporte para los pagos. **24.** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **25.** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.

	26. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **27.** Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo. **28.** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. **NOTA**: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
9.3 Identificación del contrato.	Contrato de Prestación de Servicios.

10. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Parte técnica:

ÁREA RESPONSABLE: Grupo de Bienestar Social.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Marisol Rodríguez Baracaldo.
CARGO: Profesional Grupo de Bienestar Social.



FIRMA: _____

Parte Financiera:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo Soporte a la Gestión Regional.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Hemel Rogelio Cruz Palacio.
CARGO: Profesional Especializado. Grupo Soporte a la Gestión Regional.



FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Apoyo Contractual.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Carlos Felipe Casas
CARGO Profesional Universitario



FIRMA: _____



.
Vo.Bo.: Helver Alberto Guzmán Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ COMPRAS REALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2025.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.